

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015- 220**

**REF: AUTORIZA PRORROGA DE
CONTRATO DE SUMINISTRO DE
REVISIÓN, MANTENCIÓN Y RECARGA DE
EXTINTORES CON PROVEEDOR QUE
INDICA.**

PUERTO MONTT,

30 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere contar con un suministro de revisión, mantención y recarga de extintores para los Jardines Infantiles y oficinas regionales.

2.- Que con fecha 09 de Junio de 2011 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Richard Esteban Almonacid Mancilla, Rut Nº 15.299.170-3, Contrato de Suministro para la revisión, mantención y recarga de extintores para los Jardines Infantiles y oficinas regionales.

3.- Que el contrato en su cláusula octava señala en cuanto a su vigencia, que regirá hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término.

4.- Que ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de ponerle término al referido contrato. En consecuencia, procede autorizar su prorroga para el periodo 2012.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE PRORROGA para el año 2012 del Contrato de Suministro para la revisión, mantención y recarga de extintores para los Jardines Infantiles y oficinas regionales suscrito entre la Dirección Regional de Los




Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Richard Esteban Almonacid Mancilla, Rut N° 15.299.170-3, con fecha 09 de Junio de 2011.

2.- DÉJESE Constancia que el contrato de suministro tendrá una vigencia desde el 01 de Enero 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por los montos indicados en la clausula segunda del contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 04 Asignación 003 Productos químicos y al Subtítulo 22, Ítem 06 Asignación 003 Mantenimiento y rep. Mobiliario y otros, programas 01 y 02 del presupuesto vigente en la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MMV/HOV/RMC/CSM/hov

Distribución

- Sr Richard Esteban Almonacid Mancilla.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO		
ITEM 2204003	\$ 500.000	1746
2206003	\$ 118.000	9767
2204003	\$ 200.000	1756
2206003	\$ 118.000	9760.